



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 23 SEP 2002

VISTO: el Expte. T.C.P. N° 193/02, caratulado: "S/Investigación adicionales especiales I.P.A.U.S.S. "; y

CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 68/02, art. 1°, se establece la continuidad del pago de los adicionales especiales, "Dedicación exclusiva sanitaria", "Guardias activas farmacia", "Adicional por fallo de caja", "Servicio de Asistencia continua" y "Función sanitaria".

Que por el artículo 2° de la citada Resolución se dispuso la utilización de la normativa específica para cada uno de los adicionales citados hasta Marzo/2002 y tomar como base la escala establecida por Decreto Provincial Nro. 845/02, de ahí en adelante.

Que este Organismo de Control, considera que tal continuidad excede las facultades del ente, en cuanto a fijarse adicionales, situación que ha quedado en evidencia con el dictado del Decreto Nro. 845/02, ratificatorio de la Resolución Nro. 33/02.

Que por los motivos antes expuestos corresponde observar legalmente el acto administrativo en cuestión, en su parte pertinente, encontrándose facultado para ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 26°, inc. g), 30° de la Ley Provincial N° 50 y art. 31° de la invocada precedentemente, modificada por la Ley Provincial N° 495, y art. 116° de esta última.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

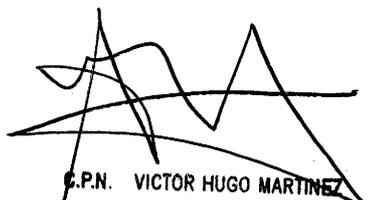
RESUELVE:

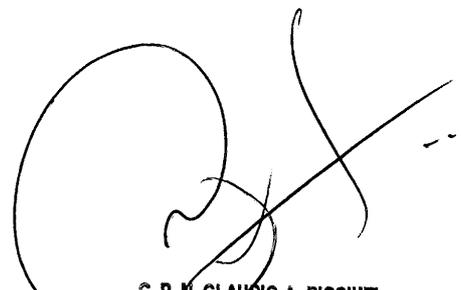
ARTÍCULO 1°.- FORMULAR OBSERVACIÓN LEGAL a los artículos 1° y 2° de la Resolución Nro. 68/02, salvo en cuanto se refiere al "Adicional por fallo de Caja", por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LA PRESENTE OBSERVACIÓN se efectúa en los términos del artículo 30° de la Ley N° 50 y 31° de la misma modificado por la ley 495.

ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR, Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido. Archivar.-

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 64/02

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia